



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17352425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente N° EX-2021-17352425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- formato digital del Expediente N° 21100-140295/14 alc. 37 y 91, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes mencionados se gestionó el reconocimiento y pago de la Factura N° 00000625 a la Firma Constructora Calchaqui S.A., de mayores costos en concepto de gastos generales por el mayor tiempo de permanencia en obra, respecto de la refacción de lote II CATE Mar del Plata, por un importe total de \$ 3.181.290,59, en el marco de lo normado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas;

Que el referido pago se hizo efectivo mediante transferencia de fecha 24 de noviembre de 2016, sin haberse llevado a cabo el procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que tales cuestiones fueron oportunamente advertidas por el Honorable Tribunal de Cuentas y por Fiscalía de Estado, lo que motivara que luego de un análisis exhaustivo y riguroso de la documentación aportada, se estableciera que únicamente se procederá al reconocimiento, convalidación y aprobación de los mismos respecto de los siguientes conceptos que surgen del expediente de referencia: a) facturas en conceptos de póliza de seguro contratada para la obra en cuestión; b) haberes devengados del personal afectado a la obra por el período comprendido; c) proporcional de las cargas sociales declaradas con relación al personal denunciado; d) gastos en concepto de combustible para los móviles afectados a la misma; y e) gastos en concepto de agua potable utilizada en la obra;

Que en ese sentido se procedió al dictado de la Resolución N° 1562/18 de este Ministerio de Seguridad, por la que se convalida y aprueba los gastos efectuados en concepto de reconocimiento de mayores costos por el mayor tiempo de permanencia en obra respecto de la refacción del lote II, CATE Mar del Plata a la firma Constructora Calchaqui S.A. hasta alcanzar el importe total de pesos un millón trescientos noventa y tres mil setecientos setenta y ocho con 28/100 (\$ 1.393.768,28), rechazando y desaprobando el pago del importe que conforme los criterios adoptados no han sido debidamente justificados;

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución ordena descontar y retener el importe de pesos un millón

setecientos ochenta y siete mil quinientos veintidós con 31/100 (\$ 1.787.522,31) con más los intereses, de los futuros pagos que deban efectuarse en los expedientes en trámite de ejecución a la firma Constructora Calchaqui S.A.

Que a fs. 33/34 del expediente N° 21100-140295/14 alc 91, obra factura B 0002-00001004 de la firma Constructora Calchaqui S.A. por un importe de pesos un millón novecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 33/100 (\$ 1.938.581,33) por ajustes por diferencia de 3° redeterminación a Enero de 2016 de los certificados 5 al 15; ajustes por diferencia de 4° redeterminación a abril de 2016 de los certificados 8 al 15; ajustes por diferencia de 5° redeterminación a mayo de 2016 de los certificados 9 al 15; ajustes por diferencia de 6° redeterminación a julio de 2016 de los certificados 11 al 15; ajustes por diferencia de 7° redeterminación a octubre de 2016 de los certificados 14 al 15;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno (orden 21), Contaduría General de la Provincia (orden 29) y Fiscalía de Estado (orden 39);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración practicando liquidación de la suma a retener, con más sus intereses, la que asciende a un monto total de pesos tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos dos con 98/100 (\$ 3.343.202,98), siendo controlada por la Dirección Delegada de la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones;

Que por lo expuesto deviene pertinente el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Resolución N° 1562/18, de este Ministerio de Seguridad;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 1562/18 de este Ministerio de Seguridad, respecto de la firma Constructora Calchaqui S.A., la que asciende a un monto total de pesos tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos dos con 98/10 (\$ 3.343.202,98).

ARTÍCULO 2°. Ordenar el descuento y retener el importe total de la Factura B 0002-000041004 de la Firma Constructora Calchaqui S.A. por un importe de pesos un millón novecientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 33/100 (\$ 1.938.581,33).

ARTÍCULO 3°. Ordenar la afectación y retener el importe de pesos un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos veintiuno con 65/100 (\$ 1.404.621,65) con más los intereses que en caso de corresponder serán estipulados por el área competente de esta cartera Ministerial, de los futuros pagos que deban efectuarse a la firma Constructora Calchaqui S.A. en los expedientes en trámite de ejecución que dispongan sumas a favor de la contratista.

En caso de no contar con acreencias pendientes en favor de la firma pasibles de ser compensadas, se deberá intimar a la contratista a abonar el saldo resultante antes referido.

ARTÍCULO 4°. Ordenar la pertinente intervención de la Contaduría General de la Provincia, a los fines que, de compartir el criterio sustentado, propicie e inicie las acciones tendientes a deslindar las eventuales responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, a la Dirección General de Administración, a Tesorería General de la Provincia y a la firma "Constructora Calchaqui S.A." al domicilio constituido y girar a la Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.